



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1549

RADICADO N° 2020-00412-00

Se encuentra procedente la solicitud que antecede, por lo que, el Juzgado en aplicación del artículo 599 del Código General del Proceso, decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente que devengue la parte aquí demandada DAVID FERNANDO LONDOÑO ROLDAN al servicio de COMDATA COLOMBIA S.A.S. Ofíciase en tal sentido.

En ese orden, de conformidad con la solicitud presentada por el apoderado demandante, se autoriza la dirección Calle 10 Sur 51 A – 55 Centro de Negocios del Sur de Medellín, para practicar la notificación de la parte aquí demandada DAVID FERNANDO LONDOÑO ROLDAN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1188/2020/00412/00  
26 de octubre de 2021

Señor Pagador  
COMDATA COLOMBIA S.A.S.  
Cuidad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SISTECRÉDITO S.A.S. NIT. 811.007.713-7  
DEMANDADO: DAVID FERNANDO LONDOÑO ROLDAN CC. 1.036.609.077  
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00412-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la parte demandada DAVID FERNANDO LONDOÑO ROLDAN al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sírvase proceder de conformidad.

ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria  
GML